



- Garrovillas de Alconétar: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por recogida domiciliar de basuras, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.
- Villasbuenas de Gata: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Canalones, Tasa de Tránsito de ganado y Tasa por Depuración de aguas residuales, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 16 de enero de 2012. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 16 de enero de 2012 sobre convenio de delegación en la gestión y recaudación con la Mancomunidad Integral "Campo Arañuelo". (2012ED0026)*

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo de ratificar la aceptación de la delegación efectuada por la Mancomunidad Integral "Campo Arañuelo", para la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos propios de dicha Mancomunidad, así como las cuotas ordinarias, extraordinarias o de cualquier naturaleza que los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad mantengan con dicha Mancomunidad. Así como encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por la Mancomunidad Integral "Campo Arañuelo".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 16 de enero de 2012. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •